

“2014, Año de Octavio Paz”

México D.F., a 26 de agosto de 2014

Oficio Circular No. 099001 630000/ 1249

**CC. Directores Normativos de Nivel Central,
Delegados Estatales, Regionales y del Distrito Federal,
Directores Generales de Unidades Médicas de Alta Especialidad
y Gerentes Generales de los Centros Vacacionales del IMSS**
Presentes

Hago referencia al artículo Décimo Tercero del “Decreto que establece las medidas para uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como la modernización de la Administración Pública Federal”, publicado el 10 de diciembre de 2012, en particular, al último de los puntos referidos para el cumplimiento de los numerales 38 fracción VII y 40 del capítulo IV “Aseguramiento” de las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales publicadas el 16 de julio de 2010 en el Diario Oficial de la Federación, así como a las reformas a dichas disposiciones, publicadas el 3 de octubre de 2012.

Dichas disposiciones refieren al plazo de 20 días naturales siguientes a la ocurrencia de un siniestro, durante el cual, las áreas o unidades administrativas usuarias deberán enviar al responsable de bienes patrimoniales y/o seguros, un oficio con la documentación probatoria de dicho siniestro, y en caso de no cumplir con el tiempo establecido dichas áreas usuarias deberán informar a ese responsable la fecha en que serán cumplidos los requerimientos de documentación e información probatoria del siniestro a efecto de no incurrir en responsabilidades administrativas.

Al respecto, se realizó una consulta a la Dirección de Análisis de Riesgos (DAR) de la Unidad de Seguros, Pensiones y Seguridad Social de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), en el sentido de que en la normatividad del IMSS en materia de atención de siniestros, se tienen considerados diferentes plazos para la integración documental, dependiendo de las características de los siniestros y de los montos estimados de los daños.

Sobre el particular, a través del oficio No. 366-V-207/13, la DAR, señala lo siguiente:

“...considerando que la propia norma indica lo procedente para no incurrir en responsabilidades administrativas en caso de no cumplirse con el tiempo establecido, desde el punto de vista técnico, se considera válido que los titulares de las áreas o unidades administrativas usuarias del IMSS se apeguen a la normatividad interna en materia de atención de siniestros, en particular, respecto a los plazos para la integración documental, ya que estos obedecen a las particularidades y extensión de la infraestructura del IMSS, las características de los siniestros y los montos estimados de los daños.”

Por lo anterior, a efecto de que se conozca y difunda el “Procedimiento para obtener de la compañía aseguradora la indemnización derivada de siniestros que afecten el patrimonio institucional”, clave: 6024-003-001, me permito informarles que dicho documento normativo se encuentra disponible para consulta en la página de intranet <http://intranet/Docs/Normas/Forms/Procedimientos.aspx>.



Cabe señalar que de acuerdo con la Política 3.13 del citado Procedimiento, así como a las actividades en él indicadas, corresponde a las Áreas de Nivel Central, Delegaciones, UMAES y Centros Vacacionales afectados por un siniestro, el integrar los expedientes de los siniestros con la documentación que los acredite, así como avalar y firmar los Cuadros de Determinación de Pérdidas (CDP), por lo que queda bajo su responsabilidad la no recuperación oportuna de las indemnizaciones cuando no se entregue a esta Normativa dicha documentación y CDP dentro de los plazos normados en el Anexo No. 1 (adjunto al presente oficio) del mencionado Procedimiento.

Finalmente, agradeceré su apoyo para que: i) esta información sea difundida en el ámbito de su competencia, y de esta forma se coadyuve a hacer más eficiente y eficaz la recuperación de las indemnizaciones y el resarcimiento de los daños al patrimonio institucional causado por los siniestros; y ii) se sirva acusar, vía oficio, la recepción del presente comunicado, en donde se manifieste estar enterados de los plazos del Procedimiento, ya que estos se encuentran en línea con las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, y en caso de incumplirlos, incurrirán en responsabilidades administrativas.

Atentamente,

Act. María del Carmen Fernández Reyes
Coordinadora

Anexo: El que se indica.

Con copia:

- Ing. Carlos Alberto Treviño Medina.- Director de Finanzas.
- Act. Salvador Pérez Maldonado.- Director General Adjunto, Unidad de Seguros, Pensiones y Seguridad Social. (SHCP).
- Lic. Juan Miguel Adaya Valle.- Director de Análisis de Riesgos. (SHCP), en atención a la sugerencia contenida en su oficio No. 366-V-207/13 del 13 de septiembre de 2013.
- Lic. Alfonsa Cruz Rodríguez.- Titular de la División de Control de Seguros (DCS).
- Ing. Juan Manuel Quiñones Esmerado.- Jefe del Área de Siniestros de la DCS.

ANEXO 1

Plazos normados para documentar los siniestros, y para firmar cuadros de pérdidas de conformidad con el “**Procedimiento para obtener de la compañía aseguradora la indemnización derivada de siniestros que afecten el patrimonio institucional**”, clave 6024-003-001.

Actividades	Plazos establecidos para reportar y documentar siniestros y para firmar cuadros de pérdidas de siniestros patrimoniales menores de \$1 millón (días hábiles)			Plazos establecidos para reportar y documentar siniestros y para firmar cuadros de pérdidas de siniestros patrimoniales mayores de \$1 millón (días hábiles)			Plazos establecidos para reportar y documentar siniestros y para firmar cuadros de pérdidas de siniestros patrimoniales catastróficos (días hábiles)		
	Área responsable	Régimen Ordinario	IMSS Oportunidades	Área responsable	Régimen Ordinario	IMSS Oportunidades	Área responsable	Régimen Ordinario	IMSS Oportunidades
a) Reportar siniestros	Unidad de servicio afectada	1	4	Unidad de servicio afectada	1	4	Unidad de servicio afectada	1	4
	Delegación, UMAE, Área Normativa, o Depto. Admvo.	1	1	Delegación, UMAE, Área Normativa, o Depto. Admvo.	1	1	Delegación, UMAE, Área Normativa, o Depto. Admvo.	1	1
	Total de días	2	5		2	5		2	5
b) Documentar siniestros	Unidad de servicio afectada	55	55	Unidad de servicio afectada	85	85	Unidad de servicio afectada	120	120
	Delegación, UMAE, Área Normativa, o Depto. Admvo.	5	5	Delegación, UMAE, Área Normativa, o Depto. Admvo.	5	5	Delegación, UMAE, Área Normativa, o Depto. Admvo.	5	5
	Total de días	60	60		90	90		125	125
c) Firma cuadro de valorización de pérdidas	Unidad de servicio afectada	3	8	Unidad de servicio afectada	3	8	Unidad de servicio afectada	3	8
	Delegación, UMAE, Área Normativa, o Depto. Admvo.	2	2	Delegación, UMAE, Área Normativa, o Depto. Admvo.	2	2	Delegación, UMAE, Área Normativa, o Depto. Admvo.	2	2
	Total de días	5	10		5	10		5	10
Total de días actividades a), b) y c)	67	75		97	105		132	140	

